



JUVENTUD
SOCIALISTA
DE CHILE

#PuebloUnidoPuebloAprueba

SALUD PÚBLICA

¡que la salud
no dependa de un bingo!



MEJOR SALUD PÚBLICA

Actualmente la Constitución de Pinochet menciona la salud en su art. 19 N°9, señalando que "El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo. Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud"

Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones a la salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la Ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias. cada persona tendrá el derecho a elegir el sistema

de salud al que desee acogerse, sea este estatal o privado. El sistema de salud en Chile se financia con un 8.4% del PIB, de ello aproximadamente un 50% es financiado con gasto público (cifras por debajo del promedio de los países miembros de la OCDE). Adicionalmente, el gasto de bolsillo representa una proporción muy elevada del gasto total en salud, correspondiendo a un 32.2% (versus el 19% promedio en los países de la OCDE).

Las diferencias de recursos disponibles entre el sector público y privado conducen a importantes inequidades en el acceso. Por ejemplo, la mayor parte de las horas médicas se concentran en el sector privado de salud. Así, el sector público cuenta con menos de un 50% de las horas médicas para

atender a un 78% de la población.

Actualmente existe una crisis de legitimidad de las ISAPRE, evidenciada por diversos elementos, como la creciente judicialización por las alzas unilaterales de precios de los planes, el fallo del Tribunal Constitucional, la cautividad de los afiliados, la integración vertical entre aseguradores y prestadores, mecanismos de pago que no incentivan la contención de costos, disminución de los reembolsos y la discriminación hacia la población más pobre, mayor riesgo de enfermar o de sexo femenino.

En otros países, como **Finlandia**, la salud se resuelve de manera distinta por las Constituciones. En su art 19 (derecho a la seguridad social, inciso

3) establecen que el poder público deberá asegurar a todos, de la manera que se regule más precisamente por Ley, servicios sociales y sanitarios suficientes, y promoverá la salud de la población.

España, por su parte, menciona en su artículo 43 que “1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud; 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto; 3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.”

Como jóvenes socialistas creemos que se debe establecer la salud como un derecho Social. **El Estado debe asegurar la protección social de la salud con cobertura universal**, a través de un **sistema único público de salud**, de carácter gratuito, universal, basado en atención primaria, descentralizado, democrático y con pertinencia cultural, territorial y de calidad.

Debe asegurar cobertura integral de prestaciones (incluidas promoción, prevención, curación y rehabilitación), como el derecho a las condiciones que hagan posible el ejercicio de este derecho (ambientales y de determinantes sociales).

Asimismo, proponemos un **seguro único nacional de sa-**

lud, universal y unificado con afiliación automática para todas las personas del territorio nacional. Las fuentes de financiamiento de la atención de la seguridad social en salud (aporte fiscal, cotizaciones, etc.) serán unificadas en un solo sistema de administración. Podrán existir seguros privados complementarios, como tales, pero **prohibiendo el lucro en salud**. Finalmente, establecer **el derecho a la muerte digna** y a la eutanasia, sumándonos a las tendencias más actuales sobre la libertad y el respeto de las decisiones de las personas.